

CONSTANCIA: 24-06-2022. A despacho del Señor Juez, el presente proceso verbal sumario de prescripción extintiva de hipoteca, informando que la parte demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE (Admon. Alianza Fiduciaria S.A.), solicitó mediante apoderado, la reprogramación de la audiencia que había sido fijada para el día 03-08-2022 a las 9 a.m. mediante auto inmediatamente anterior.



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio 1422
REFERENCIA: PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA -VERBAL SUMARIO
RADICADO: 170014003002-2019-00218-00
DEMANDANTE: MANUEL ALBERTO ARANGO OROZCO
DEMANDADOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA ALIANZA (Admon. KONFIGURAS S.A.S. -En Liquidación)
PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE (Admon. Alianza Fiduciaria S.A.)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone reprogramar la audiencia dentro del proceso de la referencia para el día **3 de agosto de 2022 hora 3pm.** como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La solicitud de sustitución se resolverá en la audiencia.

La audiencia se realizará por Microsoft Teams: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria